

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ALUMNOS Y TUTORES DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA

¿Cuáles son los derechos de los alumnos y becarios del Instituto de Ecología?

- Ser tratados cordial, justa y respetuosamente por sus autoridades, profesores, tutores y compañeros.
- Recibir, por parte del tutor, una asesoría de calidad en tiempo y forma; un espacio físico para trabajar en el instituto, los materiales y equipos requeridos, así como los recursos financieros necesarios para realizar el trabajo de campo o laboratorio relacionado con su proyecto de investigación.
- Recibir los créditos y autorías correspondientes en las publicaciones y comunicaciones científicas derivadas su proyecto, o generados por el grupo de trabajo al que pertenecen, si así lo amerita su contribución. Los créditos y las autorías deberán ser discutidas y consensuadas por previo acuerdo entre el tutor y el alumno.
- Recibir clases preparadas adecuadamente por sus maestros.
- Recibir entrenamiento, guías y/o reglamentos para el uso correcto del material biológico y químico incluyendo los procedimientos para su desecho.
- Recibir entrenamiento, guías y/o reglamentos para el uso correcto del equipo e instalaciones del Instituto.
- Los representantes estudiantiles, la comisión de enseñanza, el o la coordinador(a) de docencia y formación de recursos humanos del Instituto, y/o las autoridades del Instituto son instancias, en orden jerárquico, son instancias a las cuales los estudiantes pueden acudir en caso de tener inquietudes, sugerencias o para resolver conflictos específicos. En caso de estudiantes de posgrado, también podrán acudir directamente a la Coordinación del posgrado, independientemente de las instancias que se encuentran contempladas en la Legislación Universitaria.



¿Cuáles son las obligaciones de los alumnos y becarios del Instituto de Ecología?

- Aprovechar responsablemente la oportunidad que les brinda la Universidad Nacional Autónoma de México para adquirir una formación del más alto nivel.
- Tratar de manera cordial y respetuosa a todos los integrantes de la comunidad (compañeros, profesores, autoridades y trabajadores del instituto).
- Apegarse al compromiso adquirido con el tutor de asistencia y participación en el laboratorio. Cuando el alumno tenga que ausentarse temporalmente del laboratorio, deberá comunicarlo al tutor previamente. En el caso particular de alumnos de posgrado, cumplir con el compromiso de dedicarse de tiempo completo a sus estudios.
- Participar en las actividades académicas que el Instituto de Ecología o los Programas de Posgrado organicen y que competan a sus intereses profesionales.
- Dedicar su mejor esfuerzo en cursos, seminarios y en su trabajo de investigación y cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos en el plan de estudios del programa en el que están inscritos, así como con los trámites académico-administrativos estipulados en el calendario escolar. En caso de los estudiantes de posgrado con beca, respetar los tiempos de graduación establecidos en su carta-compromiso con el CONACyT.
- Hacer un uso apegado a la ética científica de los datos obtenidos en el proyecto de investigación que desarrolla como parte de sus.
- Reconocer de manera explícita que el proyecto de investigación que desarrolla como parte de su formación, incluyendo los datos y resultados que de éste deriven, son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México. Por ello, los estudiantes tienen la obligación de mantener bitácoras, libretas de campo y respaldos de los datos originales y de entregarlos a su tutor al momento que éste lo requiera y/o al finalizar su investigación. Con este fin, el alumno deberá firmar, en conjunto con el tutor, la notificación de la propiedad de la información y del material biológico generados en los proyectos de investigación de estudiantes del Instituto de Ecología.
- Usar los materiales, equipos e instalaciones del instituto de manera responsable.



- Los alumnos de maestría y doctorado deberán hacer un reconocimiento explícito al posgrado en todas las publicaciones que se deriven de la investigación que realizaron durante sus estudios.
- Para los alumnos de posgrado, organizar en tiempo (con una semana de antelación) y forma, en coordinación con su comité tutorial, la presentación de los avances de su proyecto, para permitir a los tutores asentar puntualmente la calificación correspondiente a cada evaluación semestral.
- El objetivo de la investigación científica es la generación de conocimiento, por lo que los estudiantes deben seguir una conducta honesta y responsable en todo momento y en los aspectos relacionados con su formación académica.
- Los derechos y obligaciones de los estudiantes, los tutores y las autoridades de los programas de posgrado están plasmados en el Reglamento General de Estudios de Posgrado (REGEP) y sus lineamientos en los planes de estudio y normas operativas de cada posgrado.

¿Cuáles son ejemplos de conductas que se consideran deshonestas?

1. Cualquier acto de invención, falsificación o copia de cualquier material, ya sea impreso en una tesis, libro o revista, o proveniente del internet se considera plagio cuando no se reconoce explícitamente al autor y se usa como propio en exámenes, publicaciones, escritos o cualquier otro trabajo, incluida la tesis de grado.
2. No entregar al asesor, cuando esto sea requerido, los datos originales, libretas de campo, bitácoras y/o material biológico obtenidos durante la realización de su proyecto.
3. Incluir información, datos y/o resultados derivados de su trabajo de tesis o proyectos en colaboración, en publicaciones de cualquier tipo (e.g., artículos científicos, capítulos de libro, material de divulgación, etc.), así como presentaciones de congreso sin la autorización explícita de su tutor o de los colaboradores del laboratorio donde trabaja.
4. Utilizar servicios, materiales, equipo y/o reactivos sin previo consentimiento del investigador responsable.
5. Apropiarse o sustraer del laboratorio materiales, equipo o información sin autorización del investigador responsable.
6. Falsear información de los datos obtenidos en el campo o en el laboratorio.



7. Copiar de otros estudiantes o proporcionar respuestas a sus compañeros durante los exámenes.
8. Dañar materiales, reactivos y equipos intencionalmente o por negligencia al no apegarse a los reglamentos y manuales de uso respectivos.
9. Cualquier violación o incumplimiento del reglamento General de Estudios de Posgrado (REGEP)

¿Cuales son los derechos de los tutores del Instituto de Ecología?

- Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los alumnos, profesores, colegas y autoridades.
- Impartir, bajo el concepto de libre cátedra, los cursos que deseen, apegándose a los temarios establecidos por los planes de estudio de las licenciaturas y/o de los posgrados.
- Recibir los créditos y autorías correspondientes en las publicaciones y comunicaciones científicas derivadas de los proyectos de investigación de los estudiantes bajo su tutoría. Las autorías deberán ser discutidas y consensuadas previamente por el tutor y el alumno.
- Los representantes de los tutores, la comisión de enseñanza, el o la coordinador(a) de docencia y formación de recursos humanos del Instituto, y/o las autoridades del Instituto son instancias, en orden jerárquico, al que los tutores pueden acudir en caso de tener inquietudes, sugerencias o para resolver conflictos relacionados con la docencia y la formación de recursos humanos. También podrán acudir directamente a la Coordinación del posgrado, independientemente de las instancias que se encuentran contempladas en la Legislación Universitaria.

¿Cuales son las obligaciones de los tutores del Instituto de Ecología?

- Tratar de manera cordial, respetuosa y apegada a la ética científica a todos los integrantes de la comunidad.
- Diseñar, junto con sus estudiantes, los proyectos de investigación a desarrollar durante los estudios del alumno, de manera que estos puedan obtener el grado en los tiempos estipulados por los distintos planes de estudios: 1 año para licenciatura, 2 años para maestría, 4 años para doctorado con maestría y 5 años



para doctorado directo (en todos los casos con un semestre adicional para la obtención del grado). En el caso de los estudiantes de posgrado, es recomendable que el diseño de los proyectos de investigación ocurra entre 3 y 6 meses antes del comienzo de la tesis.

- El tema de investigación de los proyectos debe ser definido a partir de una discusión y consenso del tutor y el alumno. El tema debe cumplir estándares de calidad propios del campo científico a abordar y satisfacer las expectativas profesionales del alumno.
- Revisar los documentos generados por los alumnos en tiempo y forma, que permitan la graduación oportuna de acuerdo a los planes de estudios. La revisión de borradores de tesis, y manuscritos de artículos no deben de exeder un periodo de dos meses.
- Cuando un proyecto de investigación propuesto no haya funcionado, el tutor, junto con el alumno, deberá diseñar lo más pronto posible un proyecto alternativo. Este periodo debe entenderse como de comunicación muy constante entre el tutor y el alumno.
- El tutor deberá dar seguimiento y dedicar tiempo y calidad en la asesoría al alumno durante el desarrollo de su proyecto.
- Calificar en tiempo y forma al final de cada semestre a cada alumno de posgrado tras su tutorial, teniendo en cuenta que la evaluación requiere de una firma autógrafa en actas así como de una firma electrónica, en el caso de los alumnos de doctorado. Revisar los documentos entregados en tiempo por los alumnos en cada tutorial, para que éstos obtengan una retroalimentación adecuada y avancen en la escritura de sus tesis.
- Reconocer la autoría intelectual el trabajo del alumno en los artículos, capítulos de libro, presentaciones de congreso, o cualquier otra publicación o material que se derive de manera sustancial de los datos generados como resultado de su tesis. Las autorías deberán ser discutidas y consensuadas por previo acuerdo entre el tutor y el alumno.
- Firmar, en conjunto con el alumno, la notificación de la propiedad de información y material biológico generados en los proyectos de investigación de estudiantes del Instituto de Ecología.
- Participar activamente en la impartición de cursos de licenciatura y/o de los posgrados en los que participa el instituto.



- Participar en comités tutores, en subcomités de admisión y como sinodal de exámenes de grado y de candidatura, comprometiéndose a leer los documentos de los alumnos en un plazo no mayor a 30 días hábiles en caso de licenciatura y maestría y 40 días hábiles en caso de doctorado, según las normas operativas del posgrado.
- Participar en la elaboración y revisión de reactivos para el examen de admisión e involucrarse en proceso de selección de aspirantes a los posgrados en los que participa el instituto.
- Promover en los estudiantes el apego a la ética científica, previniendo conductas deshonestas en su desarrollo.
- Asegurar que los estudiantes reconozcan explícitamente a la entidad (licenciatura) y/o al posgrado (maestría y doctorado) en el que realizaron sus estudios en todas las publicaciones.
- Dar aviso a la coordinación de docencia y formación de recursos humanos de la graduación de sus alumnos, particularmente los de licenciatura.
- En caso de conductas deshonestas o incumplimientos de las obligaciones por parte de los alumnos, es obligación de los tutores tomar las medidas necesarias para que el alumno corrija estas conductas, sea reprobando alguna actividad o, si es el caso, solicitar que sea dado de baja del programa en el que está inscrito.
- El objetivo de la investigación científica es la generación de conocimiento, por lo que los tutores deben seguir una conducta honesta y responsable en todo momento y en los aspectos relacionados con la formación académica de los estudiantes y durante la realización de sus proyectos.
- Los derechos y obligaciones de los estudiantes, los tutores y las autoridades de los programas de posgrado están plasmados en el Reglamento General de Estudios de Posgrado (REGEP) y sus lineamientos, así como en los planes de estudios y las normas operativas de cada posgrado.